

consultar el aplazamiento hasta la próxima sesión.

—Aprobado.

El señor PRESIDENTE—Voy a somar el voto de la cámara respecto del artículo 1o. del proyecto de reforma de la primera enseñanza, cuya votación quedó pendiente por no haber alcanzado el número reglamentario. Recordará la honorable cámara que se desecharó el artículo tal como lo había propuesto el poder ejecutivo, que la comisión aceptó una modificación ampliando la edad de los que obligatoriamente deben asistir á las escuelas hasta que sepan las primeras letras; esta edad es la de 16 años que es lo que se va á poner al voto. Tenga la bondad el señor secretario de leer el artículo que quedó pendiente.

El señor SECRETARIO—[Ley 6.]

El señor BURGA—Para que la cámara se ilustre pido que se dé lectura al artículo pertinente del proyecto presentado por el honorable señor Núñez del Arco.

El señor NUÑEZ DEL ARCO | Excmo. señor: La única advertencia que tengo que, hacer es que yo retire la frase *les es obligatoria*; dice: asistir á las escuelas nocturnas, de manera que deja á la facultad de los padres de familia que envíen á sus hijos menores ó á los adultos que quieran concursar; el objeto es abrir escuelas en donde sea posible.

El señor PRESIDENTE—Creo pues, que hay una diferencia; el señor Núñez del Arco extiende la edad de los niños hasta los 15 años como obligatoria para que concurran á las escuelas.

El señor NUÑEZ DEL ARCO—Que no sepan leer ni escribir.

El señor PRESIDENTE—Se trata de los que no saben leer ni escribir, porque los que saben no están obligados á ir á ninguna escuela. El artículo que se va á votar mantiene la edad de doce años para las niñas; pero considera para los niños la de 16.

El señor PRESIDENTE—Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo.

—Aprobado.

El señor NUÑEZ DEL ARCO—Pido que se rectifique la votación,

porque éste le va á dar, precisamente, la forma á los demás artículos del proyecto. Y creo que la honorable cámara, si no me equivoco, está de acuerdo conmigo, en la idea que he presentado en el dictamen.

El señor PRESIDENTE—Es decir que su señoría pide que se rectifique, porque cree que ha habido error en la votación?

El señor NUÑEZ DEL ARCO—Porque no se conoce el número; y es necesario que nosotros sepamos por cuantos votos se aprueba el artículo 1o. del proyecto.

El señor PRESIDENTE—Han votado 30 señores en favor del artículo, y 22 en contra; no hay pues, quorum en la sala.

Se levantó la sesión. Eran las 5 h. 5 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. GADEA.

23a. sesión del lunes 9 de diciembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

CHACALTANA

SUMARIO—Se nombra al honorable señor Molina, miembro de la comisión de instrucción, á fin de completar ésta—Se autoriza al poder ejecutivo para levantar un empréstito, destinado á la terminación del nuevo colegio de Guadalupe—Deséchase el dictámen del senado relativo al presupuesto departamental del Callao, y se aprueba el de la comisión auxiliar de presupuesto de la h. cámara de diputados, excepto las partidas 13 y 14 que en votación nominal, la primera, y ordinaria la segunda, quedaron aplazadas—Se aprobaron las partidas de £ 30,000, 3,000, 9,000 y 1,000 votadas para balancear el presupuesto, y destinadas respectivamente al saneamiento de los pueblos, á varios trabajos encomendados á la sociedad geográfica, á cubrir el déficit del correo y á subvencionar al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe—Por no resultar número, se aplaza el artículo 1o. del proyecto sobre instrucción primaria.

Honorables señores que saltaron á la lista de 4 h. 10' p. m.

Pérez, Amézaga, Angulo, Aspíllaga, Becerra, Bedoya, Cabero, Cáceres L., Carrasco, Castañeda, Coz, Chávez Bedoya, Loli Arnao, Luna L. F., Málaga Santolalla (enfermo), Núñez del Arco, Olano, Oliva, Pini-

Ilos y Gereda, Porras, Ramírez Broussais, Rivero, Santos, Scherelber, Secada, Seminario E., Seminario O., Solís, Urteaga, Valdeavellano, Valverde, Vidaurre P. N., Vidaurre R., Cáceres M. A. y Ayllón.

Abierta la sesión á las 4 h. 25' p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios*

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S. E. el presidente de la república, proponiendo la consignación de las siguientes partidas:

Para combatir la peste bubónica.....	£ 30,000
Para atender á los trabajos del mapa, monografías departamentales y demás que ha emprendido la "sociedad geográfica".....	3,000
Para cubrir el déficit que resulta en el ramo de correos.....	9,000
Se remitió á la comisión principal de presupuesto.	

Del mismo, remitiendo el expediente seguido para el cumplimiento de la ley de 23 de diciembre de 1903.

Del Excmo. señor presidente del h. senado, remitiendo el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua.

Pasaron á la comisión auxiliar de presupuesto.

Del h. diputado por Santiago de Chuco, solicitando licencia por 10 días.

Consultada la h. cámara, le fué concedida.

El h. señor Pareja solicitó que se llamara al diputado suplente y consultada la h. cámara, después de las observaciones de S. E., denegó el pedido.

*Dictámen*

De la comisión auxiliar de hacienda, ampliando la ley relativa al empréstito para la obra del nuevo colegio de Guadalupe.

Quedó á la orden del día.

*Telegrama*

Del diputado suplente por Parinacochas que dice:

"Ayacucho, enero 6.

"Señores secretarios cámara de diputados.

Lima.

"En momentos de partir á Incorporated porarme, subprefecto de Parinacochas, enemigo personal mío me apresó, remitiéndome violentamente á esta capital, so pretexto de tener armas. Sirváse UU. se fiiores honorables, pedir mi libertad para continuar mi viaje."

S. E. manifestó la conveniencia de trascibir ese despacho al señor ministro de gobierno para que, averiguando debidamente los hechos, tome las medidas que sean convenientes, dentro de las esferas de sus atribuciones y, sobre todo, para que se dé garantías al diputado que hace el telegrama, á fin de que pueda constituirse en la cámara, á la mayor brevedad posible.

Consultada la h. cámara, así lo acordó.

*Pedidos*

Excmo. señor Franco, por esc

Excmo. señor:

"En la discusión habida en esta h. cámara, con motivo del proyecto de aumento de la renta actual del episcopado de la república, se ha aseverado que la mayor parte de los curatos del Perú están servidos por curas interinos y que los obispos perciben rentas cuantiosas de la especie de arrendamiento á que están sometidas esas parroquias y con tasas señaladas.

"El ilustrísimo arzobispo, salvando órgano regular, ha pasado directamente un oficio al h. senado, en el cual dice:

"Puesto de pie ante la representación nacional, que es la augusta personificación de mi patria, yo rechazo esa injuria, que se disuelve en el vacío antes de llegar á la imaculada frente del episcopado peruano."

"Con la afirmación que antecede, niega lo que en esta h. cámara se ha afirmado y hasta considera como calumnia la aseveración hecha de que los curatos producen á los obispos renta señalada y semestral anual, según ellos.

"En esta virtud, pido que, con

acuerdo de la h. cámara, se oficie al señor ministro del culto, para que envíe la relación detallada y exacta de los curatos de la república que están servidos por curas interinos y con las pensiones impuestas á cada curato.

“Además, es de esperarse, que el ilustrísimo arzobispo ponga de manifiesto ante la república entera, con hechos y no con palabras, que los curatos no pagan pensiones fijadas a tozadizamente y que todos ellos están provistos de curas propios y no de interinos.”

El h. señor Boza que, con acuerdo de la h. cámara, se reitere oficio al señor ministro de guerra para que envíe cuanto antes la cuenta del armamento comprado en la época del señor Romaña.

La h. cámara acordó que se pararan los oficios á que se contraen los anteriores pedidos.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE—Estando incompleta la comisión de instrucción, propongo para completarla al h. señor Molina. De manera que dicha comisión quede constituida por los honorables señores Núñez del Arco, Molina, Gadea, Ollano y Urteaga. Y al mismo tiempo me permito recomendar á la comisión dé su dictamen, á la mayor brevedad posible, sobre el proyecto de segunda enseñanza, proyecto sobre el cual ha recaído dos dictámenes de la comisión de instrucción.

El señor secretario leyó los documentos siguientes:

#### Proyecto del poder ejecutivo

#### Ministerio de hacienda

El congreso, etc.  
Considerando:

Que es necesario ampliar la ley de 9 de enero de 1904;

#### Ha dado la ley siguiente

Art. 1o. Autorízase al poder ejecutivo para que, como medio de adquirir los fondos necesarios para la terminación de las obras del nuevo local del colegio de Guadalupe, levante un empréstito.

Art. 2o. Señállase para el servicio de intereses y amortización del empréstito, la suma de siete mil ochocientas libras, (L. 7,800) que conforme á la citada ley de 9 de enero de 1904, deben figurar anualmente en el presupuesto departamental de Lima, hasta que se cancele el valor de la obra.

Art. 3o. Quedan afectas especialmente para el servicio del referido empréstito, las rentas provenientes de la contribución predial rústica del departamento de Lima:

Art. 4o. El contrato del empréstito será libre del impuesto de registro, y los intereses de los bonos estarán exentos de la contribución sobre la renta.

Art. 5o. El poder ejecutivo determinará la forma de los bonos y las firmas que deberán llevar; y dictará medidas para asegurar que el servicio del empréstito se haga con toda puntualidad y exactitud.

Comuníquese, etc.

Lima, 27 de diciembre de 1904.

Leguía

#### Dictamen

Comisión auxiliar de hacienda de la h. cámara de diputados.

#### Señor

El poder ejecutivo, manifiesta á V.E. que la redacción de la ley de 9 de enero de 1904, que lo autorizó para celebrar el respectivo contrato con el fin de terminar la obra del nuevo colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, ofrece dudas acerca de su verdadero alcance, toda vez que ella no habla de empréstito; y con el objeto de salvar este inconveniente y de obviar al mismo tiempo dificultades con que ha tropezado para celebrar dicho empréstito, somete á la deliberación de V.E. el respectivo proyecto de ley ampliatorio:

Así, en los artículos 1o. y 2o. de dicho proyecto, se autoriza al ejecutivo para que levante un empréstito destinado á la terminación de las obras del nuevo colegio de Guadalupe, señalándose para el servicio de intereses y amortización del empréstito la misma suma de 7,800 libras, que deben figurar anualmen-

te hasta la cancelación del valor de la obra, en el presupuesto departamental de Lima, conforme á la ley de 9 de enero de 1904.

Por el artículo 3º, se afecta especialmente para el servicio del proyectado empréstito, las rentas provenientes de la contribución predial rústica del departamento de Lima.

Por el artículo 4º, se deciara que el referido contrato de empréstito será libre del impuesto de registro, y que los intereses de los bonos quedarán exentos de la contribución sobre la renta.

Y finalmente, por su artículo 5º, se faculta al ejecutivo para que determine la forma de los bonos y las firmas que deberán llevar; y además para que dicte las medidas que tiendan á asegurar el pago puntual del servicio del empréstito.

Como se vé, son perfectamente aceptables las garantías bajo las cuales se propone el gobierno celebrar el contrato de empréstito aludido; puesto que ellas facilitarán su pronta celebración y por consiguiente la terminación de la obra del nuevo colegio de Guadalupe, de imperiosa necesidad, dada las condiciones lamentables de deterioro en que se encuentra el local en que actualmente funciona el expresado colegio.

Siendo, pues, fundadas las razones que expone el ejecutivo en el oficio que obra en este expediente, pidiendo la ampliación de la ley de 9 de enero de 1904; y descansando además sobre sólidas garantías el contrato de empréstito que se celebró, así como el servicio de intereses y amortización del capital, la comisión se pronuncia en favor del proyecto de ley en dictamen ampliatio-rio de la de 9 de enero de 1904 sobre la materia; y en consecuencia os propongo, que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 7 de enero de 1905.

Baldomero Aspíllaga—Albino Añáños—D. E. Pareja—Manuel E. Escudero.

El señor BOZA.—Puede ser que no haya oido bien, pero creo no haber escuchado un artículo que fije el tipo de interés que debe pagarse por el empréstito; lo cual me parece

esencial, tratándose de un empréstito.

El señor PAREJA.—Efectivamente, en el proyecto que está en discusión no se ha fijado el interés que debe ganar la cantidad que se va a tomar en calidad de préstamo. Pero no se trata ahora sino de ampliar algunos puntos de la ley que se expidió el año pasado, y en la cual está consignado el interés que debe ganar el capital, que si mal no recuerdo es de 7%.

La historia de ese empréstito es la siguiente:

La junta departamental de Lima pidió al Gobierno que se le autorizara para solicitar un empréstito de S. 200,000, para terminar el colegio de Guadalupe, con el interés más ó menos del 8%. El Gobierno manifestó á la junta que debía recurrir al Congreso; lo hizo así el año pasado, y se le otorgó la autorización solicitada.

El señor BOZA.—Excmo. señor: En virtud de lo que acaba de expresar el señor Pareja, se hace absolutamente necesario conocer la ley de 1904 á que su señoría se ha referido.

El señor SECRETARIO, [leyó la ley:]

El señor BOZA.—Como se ve, la ley á que su señoría se ha referido, absolutamente indica el tipo de interés; por consiguiente, subsiste la observación que había formulado: Y debe tener presente S. E., que el artículo constitucional pertinente atribuye al Congreso la facultad de autorizar al Gobierno para celebrar empréstitos y señalar el tipo de interés y amortización correspondientes.

El señor PAREJA.—Efectivamente, en la ley cuya lectura se acaba de hacer, parece que no se hubiera fijado el tipo del interés; pero no creo que debemos poner esa taxativa en la ley. Precisamente la junta departamental dice que es fácil conseguir el interés de ese capital al 7 ó 8%; y cuando lo ha solicitado así, y la comisión no lo ha tomado en cuenta, no creo que ésto debe ser motivo para oponerse á la aprobación de ella.

El señor BOZA.—La observación que he formulado, me parece que es sumamente grave y digna de ser

tomada en consideración por los miembros de la comisión auxiliar de hacienda que ha dictaminado.

El artículo constitucional, cuyo número no recuerdo en este momento, atribuye al Congreso la facultad de autorizar al Gobierno para celebrar empréstitos señalando el tipo de interés y de amortización. Por consiguiente, para aprobar el artículo referente al empréstito, necesitamos señalar ese tipo, de otra manera quedaría la ley incompleta.

El señor PRESIDENTE. — La constitución dice, que es atribución del Congreso autorizar al poder ejecutivo para que negocie empréstitos empeñando la hacienda nacional y designando fondos para la amortización. Y en el proyecto en debate se designa una suma de 7,800 libras para hacer el servicio de intereses y amortización.

El señor BOZA.—Perfectamente, excellentísimo señor; quiere decir que yo he padecido de error al creer que el artículo constitucional prescriba la necesidad de que el Congreso fijara el tipo de interés de los empréstitos.

Pero me parece que si no lo prescribe la constitución, el buen sentido si lo prescribe; [murmurlos,] porque es absolutamente necesario que el Congreso, cuando autoriza un empréstito, designe el tipo de interés que debe pagarse, pues de lo contrario, la ley sería enteramente amplia.

De manera que, me parece que lo primero que hay necesidad de fijar tratándose de un empréstito, es el tipo del interés. No ha habido empréstito en el Perú en el cual no se haya señalado el tipo del interés correspondiente; yo quisiera que se me señalara una sola ley en que el Congreso no hubiera hecho semejante cosa.

El señor PAREJA.—Yo creo que una vez que se voten los artículos del proyecto, el honorable señor Boza puede adicionarlo.

El señor BOZA.—[Por lo bajo.) —Yo no tengo por qué adicionar nada.

—Se dió el punto por discutido;

El señor SECRETARIO.—Leyó el artículo Iº

—Fué sometido a votación y aprobado.

—Igualmente fueron aprobados los artículos 2º, 3º, 4º y 5º

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar á la Cámara si se pasa este proyecto al Senado sin asentar la aprobación del acta.

—Fué acordado.

El señor PRESIDENTE.—Entendiendo el número estrictamente necesario para el *quorum*, suplico á los señores representantes que, no obstante su deseo de concurrir á la sesión del Senado, se sirvan permanecer en la sala, porque tenemos algunos asuntos importantes de que ocuparnos.

El señor SECRETARIO.—Leyó el siguiente:

#### Dictamen

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Estudiando el proyecto de presupuesto de la provincia constitucional del Callao para el año económico de 1905, que ha sido remitido por el honorable Senado para su revisión por esta honorable Cámara; se encuentra que son pocas las modificaciones introducidas en el presupuesto vigente de 1904.

Figuran entre ellas la creación de 3 partidas nuevas: 2 en el pliego de ingresos y 1 en el de egresos; y aunque esta Cámara y el honorable Congreso tienen ya manifestadas sus opiniones sobre que las liquidaciones de ejercicios de presupuestos de años anteriores no deben figurar en los presupuestos vigentes, para evitar que se hagan servicios de egresos de otros presupuestos con ingresos efectivos de ejercicios actuales; vuestra comisión cree que no por haberse introducido la partida número 6 en el proyecto de presupuesto remitido por el honorable Senado por la suma de £ 1,350.721 como saldo de años anteriores, ha olvidado aquella doctrina, pues en la partida de egresos que lleva el número 21a para la construcción de la cárcel pública de Lima se ordena que dicho gasto debe hacerse con la partida número 6 de que hemos hecho referencia y con la número 7; limitándose así el egreso á partidas señaladas, impidiendo de este modo el que se tomen los ingresos ordinarios de 1905.

La partida número 15 del presupuesto vigente ha sido, en su redacción, alterada sustancialmente; ella dispone que las 60 libras votadas fueran para el fomento de juegos deportivos en los colegios de instrucción media de la provincia del Callao, y hoy se quiere que se apliquen al pago de un profesor de gimnasia en dichos colegios, lo que significa la creación de un nuevo empleado, para lo que no tiene facultad la honorable junta departamental; por lo que vuestra comisión auxiliar de presupuesto opina

que mantengáis la partida citada, tal como se encuentra redactada en el presupuesto vigente.

Por estas consideraciones, vuestra comisión informante opina, porque aprobéis el presupuesto venido en revisión, y de que se ocupa el presente dictamen, con las modificaciones anotadas.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, enero 4 de 1905.

*A. M. Cáceres—Juan Juho del Castillo—F. de P. Changanaqui—Clemente J. Revilla.*

### PREUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO PARA 1905

APROBADO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES

Nº	INGRESOS	AL AÑO
1	Contribución de predios urbanos.....	£ 3,237 1 86
2	Contribución de predios rústicos.....	80 9 44
3	Contribución eclesiástica.....	8 5 00
4	Multas judiciales.....	5 0 00
5	Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados trasversales 6 extraños .....	10 0 00
6	Por recibos de contribuciones por cobrar de los años 1896 hasta 1902 inclusive.....	1,350 7 21
7	Por depósitos en efectivo en el banco internacional, con arreglo al decreto supremo de 25 de febrero de 1899, correspondientes á los años de 1896 a 1902, inclusive.....	773 5 06
Total de ingresos.....		£ 5,460 8 57

### EGRESOS CAPÍTULO I SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un secretario de la h. junta.....	156 0 00
2	Para un amanuense archivero, con cargo de prestar sus servicios en la tesorería.....	84 0 00
3	Para un portapliegos.....	24 0 00
4	Para un tesorero .....	156 0 00
5	Para actuación de matrículas.....	40 0 00
6	Para gastos de recaudación, rebajas y quiebras.....	300 0 00
6A	Para el 8 por ciento de premio de recaudación sobre £ 1,350 7 21, valor de los recibos por cobrar de los años 1896 hasta 1902, y con cargo al producto de los mismos recibos.....	108 0 58
7	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, compra de libros e impresiones de la secretaría.....	7 0 00
8	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, compra de libros e impresiones, inclusive la de recibos, para la tesorería.....	4 0 00
9	Para gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	4 0 00
10	Para arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la h. junta.....	43 0 00

CAPITULO II  
INSTRUCCION

11	Para cinco becas en el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Lima, á £ 2 cada una al mes, para igual número de niños pobres nacidos en la provincia.....	120 0 00
12	Para cinco becas en el mismo plantel á favor de 5 niños pobres naturales de Tacna y Arica, 2 para Arica y 3 para Tacna, á 2 libras cada uno al mes.....	120 0 00
13	Para veinte becas de instrucción media y comercial en el instituto del Callao para igual número de niños de la provincia, siempre que hayan concluido la primaria á S. 5 cada uno.....	120 0 00
14	Para id. id. en el "Instituto Chalaco".....	120 0 00
15	Para dos profesores de gimnasia, uno y otro de esgrima en los colegios de instrucción media, que subvenciona la h. junta.....	60 0 00
16	Para premiar á los alumnos cuya instrucción sostiene la junta y que se distingan por su aprovechamiento y conducta.....	10 0 00

## CAPITULO III

## BENEFICENCIA

17	Para un médico titular.....	40 0 00
18	Para la sociedad de beneficencia en reemplazo del impuesto del trigo y harinas.....	960 0 00
19	Para combatir epidemias.....	120 0 00
20	Para el sostenimiento de 12 alienados en el manicomio de Lima.....	288 0 00

## CAPITULO IV

## OBRAS PUBLICAS

21	Para las de este género, dando preferencia al camino que conduce á las barracas sanitarias.....	250 0 00
21	Para las de este género, dando preferencia á la avenida San Román.....	250 0 00
21A	Para la construcción de una cárcel central para rematados en el distrito judicial de Lima, con sujeción á la resolución legislativa de 28 de setiembre de 1903 y con cargo á las partidas de ingresos números 6 y 7 .....	2,016 1 69

## CAPITULO V

## MATERIAL VISTOS

22	Para los de este género.....	85 6 40
----	------------------------------	---------

## BALANCE

Ingresos.....	£ 5,460 8 57
Egresos.....	" 5,460 8 57

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen que se acaba de leer.

El señor REVILLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene su señoría.

El señor REVILLA.—Exmo. señor: El día de antes de ayer el honorable señor Núñez del Arco hizo algunas observaciones al dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto, referentes á que en el presupuesto departamental del Callao no había ninguna partida destinada á la instrucción primaria. Esa es la verdad, Exmo. señor; y en los presupuestos de años anteriores tampoco ha habido partida ninguna para la instrucción primaria; asimismo no ha habido partida alguna con este objeto en los proyectos de presupuesto enviados por la junta departamental del Callao. Yo atribuyo esa falta, á que las rentas municipales son suficientes para atender á la instrucción primaria de la indicada provincia.

Por otra parte, solamente así se explica que el diputado por el Callao que siempre se muestra celoso por el bienestar de su provincia, no hubiese reclamado de esa falta que se nota en los presupuestos departamentales del Callao.

Además, Exmo. señor, el proyecto de presupuesto departamental del Callao se ha pasado para informe tanto al ministerio de fomento como al de justicia é instrucción y ni la dirección de primera enseñanza ni el ministerio de justicia han informado nada absolutamente sobre este asunto; todo lo cual manifiesta que la instrucción primaria está bien atendida por la municipalidad del Callao y que no necesita auxilio de ninguna clase de la junta departamental.

En el ramo de instrucción, la junta departamental del Callao se ha limitado, únicamente, á crear becas en el colegio de Guadalupe, tanto para niños de allí, como para los de Tacna y Arica y á votar también una subvención para juegos deportivos en los colegios. De manera, pues, que á esto se reduce en definitiva los servicios de la junta departamental en el ramo de instrucción, quedando por consiguiente

la instrucción primaria en su totalidad á cargo solo de la municipalidad,

Esta es la razón por la cual yo creo que la junta departamental del Callao no haya consignado ninguna partida en su presupuesto para la instrucción primaria, por el hecho de que la municipalidad del Callao está encargada de atender á ese servicio, y esta es la razón también, por la que, la h. comisión auxiliar de presupuesto, no ha consignado partida con ese fin.

El señor NUÑEZ DEL ARCO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene su señoría.

El señor NUÑEZ DEL ARCO.—Exmo. señor: Cuando en la sesión del sábado promoví yo el debate sobre este punto, no lo hice á ton-tas ni á ciegas. Precisamente sabía que iba á herir intereses de personas á las cuales conservo una estimación personal bastante antiguo; pero cuando se trata de los intereses de la instrucción, de los intereses del pueblo, yo tengo que sacrificar los intereses de mis amigos.

La h. cámara debe saber que de lo que aquí se trata es de la subvención que la junta departamental del Callao da á dos colegios de aquella localidad, dos colegios anónimos de instrucción media. Uno es dirigido por el h. señor Urteaga, y el otro lo dirige un señor Sabogal, buena persona, magnífico pedagogo.

Para cualquiera es un negocio lícito abrir colegio de instrucción media en alguno de los lugares de la república; de manera que estos señores con su prestigio y contracción pueden seguir explotando ese giro y ocupar los sitios de los Whilar, los Labarthe, etc., que viven sin subvención.

Pero lo que pasa en el Callao es lo siguiente: El jugo de la naranja se lo chupan estos señores, y la instrucción popular es completamente deficiente.

[El h. señor Revilla hizo una manifestación por lo bajo, que no pudo percibirse.]

El ORADOR.—Su señoría vive en Lima, á 25 minutos del Callao. Yo le invitaría mañana por la mañan

na á visitar las escuelas municipales para que se persuadiera su señoría que son como las de Chuquibamba; no disponen de local, de mobiliario, de los útiles necesarios, en fin, de ninguno de los aparatos de enseñanza que se requieren; de modo que están en una situación desgraciada las escuelas del Callao. Solo existen dos remedios de colegios de instrucción media que vienen al calor de la junta departamental que les da la subvención de mil y tantos soles á cada uno.

Pregunto: ¿esto es justo? ¿Es posible? ¿Es serio?

Todavía algo más: La junta departamental no se ha llevado en este caso sino de condescendencia con las personas á quienes ha favorecido, y absolutamente se ha llevado del espíritu de hacerle bien á la provincia.

Tenía subvencionado á un solo colegio, que era el del señor Sabo-yal; y al señor Urteaga se le ocurrió abrir un colegio, se presentó á la junta que se le subvencionara también y en cambio le garantizaba los cielos, y entonces la junta departamental se dijo: ¿cómo salimos del atreno? Del siguiente modo: Siguiendo la política esencialmente peruana de servir á dos amos y dar gusto á todo el mundo, dijo. No le quito al señor Sabogal toda la subvención sino que a divido. ¡El juicio Salomón!

Y los señores Urteaga y Sabogal se pegaron de ambas mamas de la ternera gorda. (Risas y aplausos). Es la verdad de las cosas.

El presupuesto departamental no vota un solo centavo para juegos deportivos de las escuelas de instrucción primaria; y sin embargo, vota una fuerte partida para las escuelas remedios de instrucción media, para esos colegios en donde no se da la enseñanza debida ni nada, porque no hay el cuerpo docente apparente.

El señor Urteaga no puede dictar todas las clases, si se pudiera multiplicar, indudablemente que ese colegio marcharía á las mil maravillas. De suerte que, yo vengo á decirle á la cámara la verdad, sé que me hecho encima la enemistad de los mamones pero yo necesito que el pueblo laborioso, trabajador,

que los hijos de ese pueblo reciba los 3000 soles á fin de que esos niños de las escuelas grajitas municipales por las posiciones en que se hallan en el colegio no se quiebren espina dorsal; que no estén en los lugares mal sanos en donde se les da la poca instrucción que reciben; que los maestros no padecan de hambre; y por fin, que la instrucción primaria sea una verdad.

Ahora, señores, me admira mucho que se sostenga por el h. señor Revilla que es conveniente que continúen las cosas como están, porque eso es contrariar el pensamiento del poder ejecutivo que en su proyecto de ley de instrucción primaria, que ha quedado aplazado en virtud de no votarse por varios días, dice que debe dedicarse á la instrucción elemental obligatoria el 33 % de las rentas de las juntas departamentales, de manera que, ¿cómo es ésto? El dictamen de mayoría dice el 30 % no más, para que quede el 30 % para poderse enfiar por ahí. Pues bien, entonces se contraría á la mente del gobierno que quiere que el 33 por ciento de las rentas departamentales entren á ese gran fondo de que nos hablaba el señor ministro, el fondo de instrucción primaria y que no hay tal, porque á la hora de que se tocan intereses ajenos entonces perfectamente los apoyamos ó nos valemos de otros para que apoyen esos gastos, pero en cuanto se nos tocan los intereses propios, entonces, Excmo. señor, no se necesitan y nos empeñamos con los amigos para que los sostengamos. Pero yo estoy listo para decir la verdad, y si la cámara quiere cometer alguna injusticia ó algún favor, que lo haga en buena hora; pero que no se diga que no ha habido una voz que se levante á protestar.

SSa. el h. señor Revilla no se ha referido al punto relativo á obras públicas. En esto también suele abrirse cauces subterráneos por donde se véan los fondos de obras públicas, y á fin de que ésto no suceda yo he querido que se determine para la obra pública tal. Ayer dije que se dedicara para la obra pública de la avenida de San Román, que es la que conduce de la estación del ferrocarril inglés, pasando por el sitio en que está colo-

cado el monumento Grau, al barrio de Chucuito y á la Punta. Posteriormente, cuando ya esté terminada, puede venir otra, la de la calle de Lima que conduce al barrio de Bellavista y luego vendría otra la del lado norte que es la que conduce al hospital de Guadalups. De esta manera iríamos haciendo del Callao lo que debe ser, y no que los fondos destinados á obras públicas se desvían y se van al mar.

Existe también en el Callao, Exmo. señor, algo que la cámara debe conocer para reformar el proyecto en debate. Tienen algunos señores que manejan ó administran fondos públicos la idea erronea de que la mejor administración consiste en el ahorro. Si es ahorro es bueno cuando se trata precisamente del individuo y de que la familia, porque es la base de la riqueza, el ahorro no es bueno cuando se maneja la cosa ajena, cuando se tiene que destinar en un objeto preciso y determinado. Así las beneficencias, he leído en las memorias de los directores de beneficencias de Lima, Callao y de otras partes, inclusive la de Chincha que tengo á honra de representar, que dicen: yo recibí la caja exhausta y la entrego con tantos miles de soles. Y, ¿qué derecho tienen de escatimar esos dineros que son de los pobres cuando su misión es precisamente emplear esos dineros en beneficio de la clase desvalida?

Lo mismo pasa tratándose de la tesorería de la h. junta departamental del Callao. Debe saber V.E. que como sobrante de presupuestos anteriores existe, no obstante que debían haberse destinado en los objetos que determina la ley, 7000 soles d positados en el banco internacional de esta capital y sin embargo estos hacen falta aun cuando sea para reparar las escuelas ó mejorar el personal ó para abrir cañales y levantar planos de ciertas casas públicas. No se hace nada de esto; es, pues, una teoría de mala administración la que ha hecho guardar unos cuantos centavos cuando son necesarios para las obras públicas, para la higiene y para la instrucción, que son los tres objetos á que están destinadas por

la ley las rentas de la, juntas departamentales.

Yo espero, pues, que la h. cámara de diputados ajena á toda influencia y procediendo con la justificación á que está acostumbrada se sirva aceptar estas indicaciones y modifique la partida relativa á la instrucción media, en el sentido de que sea para la instrucción primaria, las becas que se sostienen para los chalacos en el colegio de Guadalupe que reúnen todos los requisitos de seguridad y garantías para el buen aprendizaje y las becas que el pueblo del Callao patriótica mente sostiene para los hijos de Tacna y Arica. Yo apuesto esa iniciativa porque es patriótica y conveniente. De manera que tanto las becas para los chalacos como para los hijos de Tacna y Arica deben subsistir dedicándose el resto para la instrucción primaria. El que quiera instrucción media que la pague ya sea en el colegio del señor Urteaga ó en el del otro caballero ó en los colegios de Lima que son muchos. Nosotros no debemos educar para sabios sino educar al pueblo, esa es nuestra labor.

El señor REVILLA.—Exmo. señor, siento mucho que el h. diputado por el Callao no se encuentre presente para defender á su provincia y especialmente á la h. junta departamental, á quien nos ha pintado el h. señor Núñez del Arco como una junta depravada y sujeta á influencias personales ú obedeciendo á intereses privados. Yo no acepto ni convengo en que una institución como la junta departamental del Callao esté tan pervertida cediendo á influencias particulares, y que por beneficiar á un individuo, sacrifique las rentas comunales que deben ser empleadas en bien del departamento. Yo siento por eso que el honorable diputado por el Callao no esté presente.

Refiriéndome á las objeciones que hace el h. señor Núñez del Arco al presupuesto departamental del Callao en lo relativo á la instrucción primaria, debo decirlo que yo no me opongo á sus ideas, muy por el contrario, quiero que la instrucción primaria reciba lo que debe recibir.

En cuanto al 33º que debe fijar-

se en ese presupuesto en conformidad con el nuevo proyecto de instrucción, sabemos bien que ese 33 P. debe regir desde el año entrante; de manera que en el presupuesto departamental de 1905, se consignará ese 33 P. para la instrucción primaria. Por ahora, según el mismo proyecto presentado por el ejecutivo, debe aplicarse la renta del monjazgo, continuando las subvenciones departamentales como en años anteriores.

Yo he creido conveniente sostener el dictamen sobre este presupuesto departamental, por cuanto el proyecto no había sido observado ni por el señor ministro de justicia, que debe tener interés, indudablemente, en que la instrucción primaria tenga subvención, ni por el h. diputado por el Callao que está al corriente de los asuntos de la instrucción en su provincia. El h. señor Núñez del Arco, que no es diputado por el Callao, hizo estas observaciones.....

El señor NUÑEZ DEL ARCO.— Pero soy contribuyente.

El señor REVILLA.— Me parece que tiene razón su señoría, porque la instrucción primaria debe tener partida en todo presupuesto departamental; pero ya le he dicho al honorable señor Núñez del Arco, que en el presupuesto anterior no existió ninguna partida, y que eso se debe á que la municipalidad atiende debidamente la instrucción primaria y á que la junta departamental no ha sentido la necesidad que hay de subvencionar la instrucción primaria; tampoco el honorable diputado por el Callao ha sentido esa necesidad, por cuanto no ha manifestado deseo de que se consigne ninguna partida, pues, si lo hubiera hecho, la comisión auxiliar de presupuesto la habría consignado con el mayor gusto.

Por otra parte, el h. señor Núñez del Arco, decía, refiriéndose á la partida de obras públicas, que se ha votado en globo, sin señalar que sea para la avenida tal ó cual. Pero sabido es que la comisión auxiliar de presupuesto no tiene obligación de ir á estudiar las obras particulares de cada departamento, ni tampoco si se necesita partida para la avenida Grau ó la ave-

nida San Román, sino que solo estudia el presupuesto con las observaciones hechas por el poder ejecutivo, ya sea en el ministerio de instrucción ó en el ministerio de fomento, en la sección de obras públicas ó beneficencia, y según esos informes aprobar ó desaprobar las partidas consignadas en el proyecto de presupuesto. De manera, que la comisión auxiliar de presupuesto no tiene por que saber que debe hacerse tal ó cual obra, sino que debe llevarse de los informes que tiene al respecto.

Con esta explicación, yo creo que el h. señor Núñez del Arco estará satisfecho; y si SSA. quiere que se consigne partida especial para la instrucción primaria, suprimiendo las becas que se consideran en los institutos particulares de instrucción en el Callao, por mi parte no tengo inconveniente; por el contrario, tendría mucho gusto de que esa partida pasase á fomentar la instrucción primaria. Pero para ésto, yo pido que se aplace este asunto hasta que esté presente el h. diputado por el Callao, á fin de que, si lo tuviese á bien, se sirviera darnos las explicaciones del caso.

El señor PRESIDENTE.— ¿SSA. propone el aplazamiento del asunto?

El señor REVILLA.— Veo que en la h. cámara hay resistencia para que se aplace; y el hecho de que el h. diputado por el Callao, no se encuentre presente, sabiendo que se iba á tratar hoy de este asunto, revela que no cree necesario hacer ninguna indicación sobre el particular. De manera, que no insisto en mi pedido; pudiendo, por lo tanto, votarse el dictamen tal como está presentado por la comisión.

El señor PRESIDENTE.— El h. señor Núñez del Arco tiene la palabra.

El señor NUÑEZ DEL ARCO.— Unas breves palabras, Exmo. señor. Voy á expresar mi satisfacción al h. señor Revilla por haberse puesto de acuerdo con mis indicaciones, lo que indudablemente prueba que SSA. es hombre progresista y que quiere que la instrucción primaria adquiera la mayor expansión posible. Siendo éste el único

móvil que me ha hecho hablar en el asunto.

Por lo demás, yo no he formulando cargo alguno á los señores miembros de la comisión. ¿Cómo he de considerar que Ssa. el h. señor Revilla, ni ninguno de sus compañeros de comisión debe conocer todas y cada una de las necesidades de cada provincia y de cada distrito? Aquello sería imposible. Exmo. señor; se necesitaría que los señores miembros de la comisión hicieran constantes viajes á cada una de las localidades para tomar los informes del caso. Pero eso no es posible; y de ahí viene que siempre se oiga al representante de la provincia. Y en este caso me explico que el h. diputado por el Callao no se haya dejado oír, no obstante de que soy el primero en reconocer el celo que lo anima por el bienestar de la provincia que representa; me explico, digo, su silencio en el asunto y su inasistencia en estos momentos, por consideraciones especiales, que yo respeto; pero como Ssa. debe estar al corriente de lo que yo he expresado con relación á este presupuesto, si hubiera creído que mis palabras eran inoportunas, indudablemente que se habría apresurado á venir á la h. cámara, para contradecirlas. No habiéndolo hecho así, y como quien calla otorga, tengo que deducir que el h. diputado por el Callao conviene con mis observaciones.

Luego, hay también que dejarle libertad de acción, porque debe convenirse en que aquí se les quita de la boca, á algunas personas, las mamas á que me refería enantes.

De manera, pues, Exmo. señor, que el Callao verá con placer la actitud en que yo he procurado se forme la instrucción primaria entre los hijos del pueblo del cual formo parte como vecino de esa localidad y como que en ella pago las contribuciones correspondientes.

Termino, pues, felicitando á la comisión por la bondad con que ha aceptado mis indicaciones.

El señor CASTILLO.—Exmo. señor: Habiendo suscrito el dictamen en debate, debo explicar las razones por las cuales puse en él mi firma.

Yo creo que la instrucción primaria en el Callao está subvencionada por la h. junta departamental, porque los colegios de instrucción media que en ese puerto existen y que reciben la expresada subvención, tienen una sección de instrucción preparatoria, ó primaria. De manera que al subvencionar la h. junta departamental á esos colegios, subvenciona también á la instrucción primaria.

En cuanto á las obras públicas, el dictamen opina porque se aplique la cantidad de S. 7,000, aquella á que Ssa. se refería, á la construcción de la cárcel pública del distrito judicial de Lima, en la isla de San Lorenzo.

De una partida general se toma para aplicarla á una necesidad urgente como la de las barracas. Por consiguiente, los miembros de la comisión han suscrito el dictamen con conocimiento completo de causa, y no obedeciendo á ninguna influencia.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar la conclusión del dictamen del senado, y si se desecha, se votará la conclusión del dictamen de la cámara de diputados, con excepción de las partidas objetadas, que se votarán por separado.

—Hecha la votación, fué desechar do el dictamen del senado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar la conclusión formulada por la comisión de presupuesto de la cámara de diputados. Se votará esa conclusión, entendiéndose exceptuadas las partidas objetadas por el señor Núñez del Arco, las cuales serán materia de una votación por separado.

—La votación dió por resultado la aprobación del dictamen de la cámara de diputados.

El señor PRESIDENTE.—Se van á votar las partidas objetadas por el señor Núñez del Arco.

El señor SECRETARIO.—(Leyó la partida No. 13)

—Fué desechada.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Núñez del Arco propone que las sumas destinadas á las becas se apliquen á la instrucción primaria?

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Sí.

Exmo. señor, lo mismo que la partida para juegos deportivos.

El señor SOTO B.—Yo pido que se rectifique la votación, porque creo que con la supresión de la partida, se va a matar a esos dos colegios de instrucción media que prestan importantes servicios, pues es difícil que muchos padres de familia puedan mandar a sus hijos a Lima.

Rectificada la votación, no resultó número quedando en consecuencia aplazada la partida.

El señor PEREZ—No hay votación porque muchos representantes han tomado por costumbre no venir; y pediría, con este motivo, que V.E. les hiciera pasar una nota, suplicándoles se sirvieran cumplir con su deber, a fin de no colocarnos en la difícil situación de que falte todos los días votación y de tener que aplazar los asuntos para el día siguiente, porque como se dividen los votos no alcanzan las votaciones el número de 38 votos ó de 39 que se necesita.

El señor PRESIDENTE—Se pasará una recomendación a todos los representantes, para que se sirvan concurrir con puntualidad a la sesión.

El señor SOUSA—A todos nro, Exmo. señor, porque soy de los primeros en concurrir.

El señor PEREZ—Debe ser a los que no han asistido hoy, y que son los que nunca concurren.

El señor PRESIDENTE—No conviene que SSA. indique a quienes se les debe pasar la nota, porque pueden haber faltado hoy algunos de los que son puntuales.

El señor PEREZ—V.E. conoce, como toda la cámara, quienes son los que nunca vienen; y a eso se les debe pasar la nota.

El señor PRESIDENTE—Yo creo que con que haya constancia del pedido del señor Pérez, todos los representantes se apresurarán a venir mañana.

El señor SOUSA—Yo suplicaría a su Excelencia que hiciera la votación nominal, a fin de terminar este asunto.

El señor PRESIDENTE—Se va a hacer la votación nominal.

HH. señores que votaron a favor

Pérez, Rubina, Castillo, Changa-naquí, Delgado y Delgado, Ferreros, Gadea, Goiburu, Herrera, La Torre, Montesinos, Pancorbo, Ráez, Revilla, Soto M. B., Tejeda, Tirado, Valle y Osma, Franco, Molina y Alvarado.

Total 21.

HH. señores que estuvieron en contra:

Ibarra, Cerro, Aguirre Peña, Añños, Bohl, Boza, Cabero, Cisneros, Chávez O., Espinoza, Forero, Galdres, Hermosa, Lavalle, León y León, Loli Arnao, Luna y Llamas, Miranda Morote, Núñez T., Núñez del Arco, Ocampo, Olaechea, Olivera, Ortiz de Zevallos, Pacheco, Palomino, Pareja, Santos, Souza, Swayne, Uharte, Valle, Yépez, Spelucín y Jaramillo.

Total 36.

El señor PEREZ—Sí Exmo. señor, porque según entiendo, y por informe que he recibido de personas cuyas palabras están autorizada como la del señor Núñez del Arco, está bien atendida la instrucción primaria en el Callao. Y como la ley dice, que las rentas departamentales deben aplicarse al fomento de la instrucción media, cuando esté debidamente atendida la instrucción primaria, yo no creo que haya razón para excluir esta partida por la cual se fomenta la instrucción media en esa provincia. Entre las opiniones que me hacen fe, está la del señor Goyburu, que vive en el Callao y que conoce bien la necesidades de ese pueblo por lo que SSA. con su voto a obligado el mío.

El señor SOTO BELISARIO—Exmo. señor: Voy a votar en el sentido que he manifestado anteriormente; y para proceder así me fundo en las informaciones que me ha suministrado un h. representante, cuya palabra me es tan respetable como la del h. señor Núñez del Arco.

Ese representante me ha manifestado que la instrucción primaria está tan bien subvencionada en el Callao, como puede estarlo en Lima; que las cuelas del Callao están tan bien implantadas y regentadas, como las que funcionan en la capital; que el único colegio de instrucción media que hubo en el

Callao, y que fué regentado por el doctor José Viterbo Arias, se clausuró con motivo de la guerra nacional; que después se fundó un colegio de instrucción media que recibía de la junta nacional una subvención; pero como después se estableció un nuevo colegio también de instrucción media, la junta departamental dividió la subvención entre esos dos planteles.

De manera, pues, que estando bien atendida la instrucción primaria, puesto que la municipalidad del Callao es muy progresista y atiende debidamente al sostenimiento de las escuelas que funcionan allí, la junta departamental no tiene porqué subvencionar á la instrucción primaria.

Estos son, Excmo. señor, los motivos por los cuales voto por el sí, porque como no vivo en el Callao no tenía naturalmente datos concretos al respecto; pero habiendo me informado ese señor representante que vive en esa provincia, voto en tal sentido, en virtud de las razones que me ha expuesto y que yo acabo de trasmitir á la h. cámara.

El señor SOUSA—Excmo. señor: Hay aquí un señor representante que tiene tres votos; el del h. señor Soto, el del h. señor Pérez y el suyo; indudablemente él ha votado y sin embargo, no hemos tenido el gusto de escuchar las razones que tiene para votar en ese sentido. [Risas)

No habiendo escuchado, pues, á ese señor representante, y habiendo escuchado en cambio al h. señor Núñez del Arco, que está perfectamente bien enterado de lo que pasa en el Callao respecto de esos colegios, y cuyas palabras merecen fe me inclino, por consiguiente, en favor de lo manifestado por el h. señor Núñez del Arco, y voto por el sí.

El señor FRANCO—Yo voy á fundar mi voto.

Los presupuestos departamentales antes de ser enviados á las cámaras, son bien estudiados por las juntas departamentales; de manera que esas instituciones al formularlos, creo que lo habrán hecho con conocimiento perfecto del asunto. Por esta razón, votar por el sí,

El señor PRESIDENTE—Han votado 21 señores por el sí y 36 por el no; no resulta número por consiguiente en ningún sentido, y queda aplazada la votación.

Se votará la otra partida.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO—Es lo mismo que ésta la otra partida.

El señor PRESIDENTE—Pero es preciso votarla.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO—Pero en la forma ordinaria, Excmo. señor, porque sino se pierde tiempo.

El señor SECRETARIO—[Leyó la partida relativa al instituto Chalaco.]

El señor PRESIDENTE—No resulta número en ningún sentido; queda aplazada:

El señor secretario leyó el siguiente:

#### Dictamen

#### COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Concluída la sanción del presupuesto general para el año 1905, procedemos á practicar el respectivo balance. Dicho presupuesto constituido por un valor de ingresos de..... £ 1.223,488 1 42

Y el total de egresos de..... 2,179,542 5 32

Arroja un superávit de..... 43,945 6 10

Los egresos se dividen en ordinarios y adicionales

Los primeros con un valor de £ 1.902,266 8

Y los adicionales con el de..... 277,265 6 62

Suman..... £. 2179,542 5 32

El poder ejecutivo, teniendo en cuenta la necesidad de atender ciertos servicios, propone por oficio de la fecha la inclusión en el presupuesto de las siguientes partidas:

Para combatir la peste bubónica..... £ 30,000

Para atender á

Trabajos del mapa monográfico departamental y demás que ha emprendido la sociedad geográfica.....	3,000
Para cubrir el déficit de correos .....	9,000
	—————
	L 42.000
A lo cual debe agregarse la partida aprobada por el congreso, para el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe.....	1 000
	—————
Total.....	L 43 000

Comparados los ingresos con los gastos fiscales, resulta un sobrante de ..... L 945 6 10

Los informantes opinan por la aceptación de las indicaciones del poder ejecutivo, por cuanto ellas tienden a satisfacer exigencias del servicio público. Es necesario regularizar el gasto que ocasiona la peseta bubónica, fijándole partida propia, a fin de que no siga atendiendo fuera de presupuesto, lo cual no es correcto e introduce desorden en la contabilidad.

La partida votada para que la sociedad geográfica lleve á término los trabajos que tiene emprendidos, fué eliminada únicamente por razón de economía y para llegar al balance del proyecto del presupuesto. Justo es, que habiendo superavit, se mantenga como antes, evitando así la paralización de las labores emprendidas con notable y plausible empeño por esa sociedad científica.

Por último, no es posible dejar de cubrir el déficit que resultará a fin de año en el ramo de correos, porque sería autorizar al gobierno a hacerlo con fondos no determinados con ese objeto, con daño de otros servicios, a la vez que limitaría el fomento y desarrollo de ese importante ramo.

Por las consideraciones ligeramente expuestas, vuestra comisión principal de presupuesto, os propone que aprobéis las partidas a que se refiere este dictamen, con las cantidades en él consignadas y co-

mo consecuencia, el adjunto proyecto de ley.

Dese cuenta.

Sala de la comisión:

Lima, enero 9 de 1905.

*M. B. Pérez—Enrique Espinoza—Antonio Delgado y Delgado.*

### Proyecto

#### *El congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único—Balancéese el presupuesto del año económico de 1905, introduciendo las siguientes partidas:

Para gastos de seguridad en toda la república, treinta mil libras al año.....	L 30.000
Para atender a los trabajos del mapa, monografías departamentales y demás que ha emprendido la sociedad geográfica, al año tres mil libras.....	3.000
Para cubrir el déficit de correos, al año nueve mil libras.....	9,000
Para subvencionar al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, mil libras.....	1,000
	—————
Suma.....	L 43,000

Comuníquese etc.

Lima, enero de 1905.

*M. B. Pérez—Enrique Espinoza—Antonio Delgado y Delgado*

El señor PRESIDENTE—Está en discusión el proyecto de ley que se acaba de leer.

El señor SOTO BELISARIO—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—La tiene su señoría.

El señor SOTO BELISARIO—Excelentísimo señor: No he pedido la palabra para formular ninguna objeción respecto de las partidas que se acaban de leer, sino para manifestar a la comisión de presupuesto la conveniencia de que en cada una de estas partidas se indique el pliego en que deben ir a que pertenezcan, porque al escuchar la lectura que se

acaba de hacer, no he oido indicar el pliego á que debe ir la partida para subvencionar al colegio de Guadalupe, por ejemplo, no se sabe si es al pliego de instrucción ó si es á otro pliego. Tampoco se ha indicado el pliego en que debe figurar la partida destinada á combatir la peste bubónica en la república.

Yo creo necesario que, si la comisión no tienen ningún inconveniente, se indique el pliego correspondiente á cada una de las partidas leídas; si la comisión manifiesta algunas razones poderosas para proceder en el sentido que lo ha hecho yo estoy pronto á retirar el pedido que acabo de hacer.

El señor ESPINOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene su señoría.

El señor ESPINOZA.—Exmo. señor: La razón que ha tenido la comisión de presupuesto para proceder así, es que para dar el balance es necesario que se hayan aprobado antes todos los pliegos; pues de otra manera no se podría conocer bien el resultado.

Por consiguiente, siempre se ponen las partidas á las cuales se va á hacer frente con el *superavit*; y eso es lo que se hace en la ley del balance donde se coloca la partida correspondiente á cada pliego, sin perjuicio de que en el pliego se enumeren esas partidas.

El señor SOTO.—Creo que no me he dejado comprender, Exmo. señor; yo no me he referido á lo que acaba de indicar el h. señor Espinoza, sino que me he limitado á manifestar que sería conveniente que al decir que se apruebe la partida de un mil libras para el colegio de Guadalupe y la de tres mil para combatir la peste bubónica, &c., diga en que pliego debe figurar, si en el de fomento, en el de gobierno &c. Eso es lo que he dicho; no me he oido al fondo, sino que he pedido el detalle.

El señor PEREZ.—Exmo. señor: En la ley del balance del presupuesto, como bien ha dicho el h. señor Espinoza, cuando se votan distintos gastos á fin de balancear debidamente el presupuesto, es porque ha habido superavit; no se indican los pliegos á que corresponden esas

partidas. El buen sentido indica que, por ejemplo, la partida para la peste bubónica corresponde al pliego de fomento. La del colegio de Guadalupe, al de instrucción. La del mapa monográfico, que está llevando á cabo la sociedad geográfica, corresponde al de fomento. La partida para el correo, corresponde al ramo de gobierno. De manera, que por eso no se ha especificado el pliego á que corresponde cada partida, porque nunca se ha acostumbrado, ni hay para qué decirlo, cuando se trata del balance del presupuesto.

El señor RAEZ.—Exmo. señor: como miembro de la comisión de presupuesto he tenido el sentimiento de no estudiar este dictamen y algunos otros últimamente expedidos, en razón de mi quebrantada salud.

Por eso, voy á entrar en consideraciones ligeras, que creo necesario expresar en este momento:

Yo desearía, Exmo. señor, que la h. comisión de presupuesto se allanara á modificar la redacción de la partida de Lp. 30,000 para combatir la peste bubónica, porque bien pudiera suceder que fuera víctima el territorio de un flajel distinto de la peste bubónica, y se necesitara del auxilio del poder público.

En tal concepto, yo opinaría porque se dijera: para gastos de sanidad en toda la república, treinta mil libras. No quedando comprendida en esta partida, otras que independientemente se votan en el presupuesto.

Esta redacción me parece más conveniente, porque la que se ha fijado limitaría al poder público, tratándose de cualquier otro flajelo.

Cuanto á la partida referente á correos, desearía que alguno de los señores de la comisión, tuviera la amabilidad, para poder yo votar en conciencia, de manifestar, por qué hay necesidad de atender al déficit de correos. Estoy cansado de escuchar que el correo tiene superavit, en lugar de déficit. Yo sé que el déficit se considera en el ramo de telégrafos, pero no en el de correos.

Son las únicas partidas sobre las

que me permite pedir explicación, á fin de que, según la respuesta que se me dé, poder guiar mi criterio.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: respecto á la primera observación, por mi parte no tengo inconveniente en que se redacte la partida en términos generales, como lo ha propuesto el h. señor Ráez. De manera que las Lp. 30,000, sirvan, no solo para combatir la peste bubónica, sino para combatir cualquier otro flagelo que se presente en la república. Se podrá, pues, redactar la partida como lo ha propuesto SSA: para gastos de sanidad en toda la república, 30,000 Lp. Así la partida queda destinada á cualquiera plaga, como la fiebre amarilla, el tifus, la viruela, etc.; así tendrá siempre el gobierno como atender á los gastos indispensables para combatir el flagelo.

Así es que, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la redacción propuesta por el H. señor Ráez.

Cuanto á la segunda observación, es cierto que el señor ministro de hacienda dijo aquí que el correo tenía superavit; pero después el señor ministro de hacienda rectificó, por cuanto en un principio consideró como entradas de correos las entradas de derechos fiscales de aduana correspondientes á artículos que se despachan en el correo, y que en realidad no son productos del correo, sino de las aduanas de la república. Bien claro rectificó el señor Leguía, cuando se hicieron esas observaciones; dijo: que, efectivamente, en apariencia había superavit, porque en la cuenta del correo se había incluido el pago de los derechos á esa oficina de aduana que existe en el correo; pero que eso no es renta del correo sino de la aduana, que había que separarla y que separándola resultaba que había déficit en la renta del correo; y tan lo hay, que el mismo poder ejecutivo, al estudiar el punto en ese pliego, que no se ha leído, y que yo pido que se lea, considera esa partida; porque erróneamente la consideró como entrada de correo, cuando es entrada de aduana.

Estas son las dos observaciones que formuló el h. señor Ráez á las que he contestado; y espero que

mis compañeros de comisión se pronuncien respecto de la modificación que propone dicho señor en la redacción de la partida de 30,000 libras peruanas.

El señor ESPINOZA.—Por mi parte, Excmo. señor, la acepto, porque yo era de opinión de que se pusiera: para peste bubónica y otras epidemias, y sea esa redacción ó la de saciedad que propone el h. señor Ráez, es lo mismo; de manera que por mi parte no tengo inconveniente en aceptar la redacción que se propone.

En cuanto al déficit, hay que observar otra cosa, y es que, antes el correo consideraba como subvención para hacer frente á ese déficit, la partida de porte de correspondencia de los ministerios; pero desde que el congreso resolvió que ese porte de correspondencia sea pagado de la partida que lleva el gobierno á cada ministerio, resultó que no se podía disponer *ad libitum* de esa partida, que antes se consideraba como subvención.

A más de ésto, hay la razón dada por el h. señor Pérez, porque la verdad es que el producto de las encomiendas no es entrada de correo sino de aduana.

El señor DELGADO Y DELGADO.—Yo me adhiero á mis compañeros de comisión, en cuanto á la modificación de la redacción de la partida de Lp. 30,000.

El señor RAEZ.—No ha sido sólo el señor ministro de hacienda á quien he escuchado; en multitud de ocasiones á diversos representantes he oido decir lo mismo, que el correo tenía superavit.

Por lo demás, agradezco la amabilidad de los señores miembros de la comisión, que se han dignado contestar mis observaciones y aceptar la modificación que me permitió hacer en la redacción de la partida destinada á combatir la peste bubónica.

El señor PEREZ.—Que ahora será para gastos de sanidad, según propone SSA.

El señor RAEZ.—En toda la república.

El señor BOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El h. señor Boza tiene la palabra.

El señor BOZA.—Excmo. señor: Concluida la discusión del presupuesto, y sin tener observación que hacer al dictamen que está en discusión, creo necesario hacer presente á la honorable cámara que hemos perdido 90 días de legislatura ordinaria y otros 90 de legislaturas extraordinarias en la discusión del presupuesto para dar una ley, que tendrá mucho gusto que no reciba la aplicación que ha recibido en años anteriores.

La cuenta general de la república, remitida al congreso en esta legislatura, fué enviada á una comisión, y no sé si esa comisión ha dictaminado ó no sobre el particular. Es un documento de trascendental importancia, y me parece que ha debido merecer especial estudio; sin embargo, repito, no tengo conocimiento de que haya sido expedido el dictamen respectivo.

Excmo. señor: Debo hacer presente que hasta la fecha no se ha presentado dictamen sobre la cuenta general de la república de 1903, según creo; desearía equivocarme al respecto, pero en realidad me parece que no lo hay.

En la cuenta general de la república encuentro las siguientes cifras.

<i>Rentas generales</i>	
Calculadas en.....	£ 1.461.286.0 0 0
Productos obtenidos—.....	1.592.412.8.22
Mayor ingreso....	131.126.8.22
<i>Gastos generales</i>	
Presupuestos en	1.533.768.2.71
Realizadas .....	1.352.131.1.91
Mayor pago.....	181.637.0.80
Hacen un total de .....	312.763.9.02
Con esta suma y la de ingresos no previstos .....	54.8.9.2.13
Más los créditos pasivos del tesoro .....	592.700.0.76
	£ 960.333.1.81

Esta suma de nuevo millones seiscientos soles, ha sido distribuida discrecionalmente, sin tener en cuenta, absolutamente, el presupuesto.

Yo he querido denunciar este he-

cho, para que se tenga muy presente, y para que sirva siquiera de estímulo, á fin de q' no se realice cosa indéntica con el presupuesto que acaba de ser sancionado.

Pido, Excmo. señor, que consten mis palabras en el acta.

El señor PEREZ.—Se está preparando el dictamen sobre la cuenta general de la república del año último, y oportunamente se presentará. Como es natural, la comisión de presupuesto se vale de brazos auxiliares, que han estado preparando el trabajo, á fin de que pueda presentarse dictamen.

Por lo demás, los cargos que ha hecho el honorable señor Boza se refieren á la cuenta general de 1903; y, me parece, que lo mejor sería que su señoría, en lugar de pedir que conste en el acta lo que ha expresado, ejerçite sus facultades constitucionales respecto á los que resulten responsables por esa distribución arbitraria que encuen-tra en los fondos públicos. [Aplausos.]

El señor BOZA.—Excmo. señor: Verdaderamente q' me causa risa q' el honorable señor Pérez me estimule á que cumplía mi deber presentando la acusación. Yo tendría mucho gusto de que todos los honorables representantes que han aplaudido al honorable señor Pérez, se comprometieran, para cuando llegara el caso, á aceptar la acusación. Si yo contara con el voto de su señoría, es muy posible que cumpliera ese deber.

El señor PEREZ.—¿Quién se va á comprometer á priori sobre cargos de esa naturaleza? No sabemos si serán exactos.

—Dado por discutido el dictamen, se puso al voto y fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la honorable cámara si se pasa inmediatamente al senado este proyecto de ley.

Hecha la consulta, se aprobó que pasara inmediatamente el proyecto al senado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á repetir la votación del artículo primero del proyecto sobre instrucción elemental.

[El secretario leyó el artículo primero.]

(Se hace la consulta:)

[Aprobado].

El señor NÚÑEZ DEL ARCO—  
Pido la rectificación:

Se vota nevamente.

El señor PRESIDENTE—Hay 36 señores á favor y 19 en contra, Queda aplazada la votación.

El señor PRESIDENTE—Habiendo muchos asuntos de que tratar, que están á la orden del dia, necesitamos, ó celebrar sesiones más largas que las que celebramos ahora, ó celebrar dos sesiones diarias. Propongo al acuerdo de la cámara, qué es lo que ella prefiere: abrir las sesiones á las tres de la tarde para clausurarlas á las 7 de la noche, ó celebrar dos sesiones diarias.

El señor BOZA—Lo mejor, excentísimo señor, sería reunirse á las tres de la tarde y levantar la sesión á las 7 de la noche.

El señor PRESIDENTE—Los señores que opinen que las sesiones diarias se abran á las tres de la tarde y se cierran á las 7 de la noche, pasándose lista tanto al principio como al fin de la sesión, para publicarse los nombres de los señores que falten, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Acordado.

El señor PRESIDENTE—Quedan citados los honorables representantes para mañana á las tres de la tarde, hora en que se pasará lista. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción.

TOMÁS L. LOZANO

21a. Sesión del martes 10 de enero de 1905

Dictamen

De la comisión de redacción en el proyecto sobre subvención al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Quedó á la orden del día.

Antes de pasar á la orden del día el señor Ramírez Broussais, dijo:

Exmo. señor:

He visto que el día de ayer se hizo un pedido para que se oficiara á los diputados ausentes, á fin de estimularlos al cumplimiento de su deber, es decir, para que concurran

PRESIDIDA POR EL  
SEÑOR CHACALTANA

SUMARIO—*Orden del día.* Se aprobó la redacción de la ley sobre subvención al colegio Nacional de Guadalupe.

Señores que faltaron á la lista de 3 p. m.

Carrillo (con aviso), Aguirre Peña [enfermo], Álvarez Calderon [con aviso], Amézaga, Angulo, Añáños (con aviso), Aspíllaga, Bécerra, Bedoya, Belaunde, Burza.

Cáceres L., Carrasco, Castañeda, Cos, Chávez O., Chávez Bedoya, Geldres, Goiburu, Herrera Loli Aranc, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Mantilla, Miró Quesada, Molina, Núñez del Arco, Ocampo, Olaechea, Olano, Pacheco, Pareja, Pinillos y Gereda, Porras, Raúl Ramírez Broussais, Revilla, Sánchez, Secada, Seminario E., Seminario O., Solís Soto I., Tirado, Urteaga, Valdeavellano, Valle, Valle y Osma, Valverde, Vidaurre R., Spelucin, Jaramillo, Escudero, Franco y Ayllón.

Abierta la sesión á las 3 y 40 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios